



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DE 30 DE MARZO).**

Concluida la valoración de la fase de concurso del proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E0, Tareas complementarias de apoyo, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, este Tribunal Calificador:

**ACUERDA:**

- **Primero.-** Publicar la valoración provisional de méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Dicha relación se hará pública para su información y consulta en la página web que se indica en la convocatoria:

[https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo\\_publico/procesos-selectivos/laboral\\_fijo/Laborales\\_2019/2019-DISCAPACIDAD-INTELECTUAL.html](https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo_publico/procesos-selectivos/laboral_fijo/Laborales_2019/2019-DISCAPACIDAD-INTELECTUAL.html)

La valoración de los méritos ha sido realizada por el Tribunal Calificador conforme a lo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la Convocatoria.

- **Segundo.-** Los aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Según lo establecido en el apartado 3.4 de la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo, en relación con el cómputo de plazos, **se declara inhábil el mes de agosto.**





En ningún caso se admitirá aportar con las alegaciones nueva documentación ni documentación complementaria a la ya presentada para su valoración.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (Código del receptor DIR EA0040125), de cualquiera de las siguientes formas:

- Preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Registro del INAP, en el apartado de Solicitudes Generales:  
<https://solicitudgsrr.inap.es/Default.aspx>
- Por cualquier otra de las restantes formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, **el plazo para la presentación de alegaciones se inicia el 27 de julio y finaliza el 11 de septiembre**, ambos inclusive.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

- **Tercero.-** Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Madrid, a 26 de julio de 2023

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

